

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de abril del dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
RADICADO: 5400123310002006-00139-00
ACTOR: MARÍA MERCEDES CARREÑO NAVAS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DESARROLLO-
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección "A", en providencia del veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)¹, mediante la cual **REVOCA** la sentencia de fecha el diecisiete (17) de febrero de (2011)².

De otra parte, en el presente proceso la parte demandante presentó acción de tutela contra providencia judicial, la cual fue admitida el tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018) y en donde resuelve - numeral Quinto- que: "OFÍCIESE al Consejo de Estado - Sección Segunda- Subsección "B" y al Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el evento que el expediente haya sido devuelto, para que en calidad de préstamo, allegue el expediente del proceso N° 540012331000- 2006-00139-03, Actora: María Mercedes Carreño Navas."; teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al Despacho para efectos de darle cumplimiento a la orden que en este auto se impone, en igual sentido se ordenará, una vez ejecutoriado el

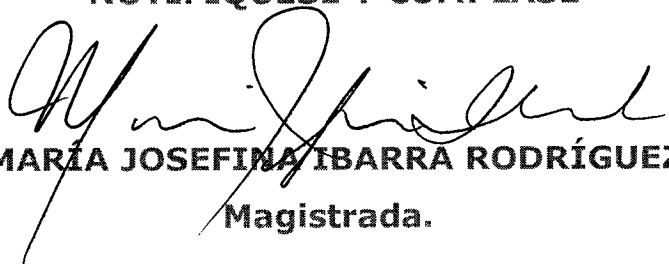
¹ Vista a folios 970 al 979 del Cuaderno del Consejo de Estado.

² Vista a folios 830 al 843 del Cuaderno del Consejo de Estado.

presente auto remitir el proceso de la referencia al Consejo de Estado para lo de su competencia.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Mónica A.C



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 11 6 ABR 2018


Secretario General